



R- DNAT - 2018 - 1242

Salta, 18 de septiembre de 2018

EXPEDIENTE N° 10.766/2018

VISTA:

La presentación de fs. 1, elevado por la estudiante Victoria Abigail Ferando LU: 417.721, mediante la que solicita equiparación de las asignaturas aprobadas en Ingeniería Agronómica – plan 2013, por las asignaturas correspondiente en la carrera Profesorado en Ciencias Biológicas plan 2015, ambas que se dictan en esta Unidad Académica, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 6, la Dirección Administrativa de Alumnos informa que debido a la inexistencia de tablas de equiparación de materias aprobadas y/o regularizadas en Ingeniería Agronómica plan 2013 para la carrera Profesorado en Ciencias Biológicas plan 2015 se requiere el parecer de la Escuela de Biología en tal sentido.

Que, el marco normativo del presente caso es la Resolución CS 159/91, como así también lo establecido en la Resolución 1210/98 FCN.

Que, a fs. 10, la Escuela de Biología aconsejan otorgar equiparación de materias de acuerdo a lo expresado por cada cátedra.

Que en virtud de lo expresado corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º. OTORGAR a favor de la estudiante Victoria Abigail Ferando LU: 417.721, equiparación total entre asignaturas aprobadas en la carrera Ingeniería Agronómica plan 2013 para las correspondiente a la carrera profesorado en Ciencias Biológicas plan 2015.

Ingeniería Agronómica – Plan 2013 fs. 3/4		Profesorado en Ciencias Biológicas – Plan 2015
LU: 414.550		LU: 417.721
Química General e Inorgánica.	por	QUIMICA GENERAL. Para acceder a la equiparación total de la asignatura la estudiante debe rendir y aprobar los siguientes temas: Unidad III. Química Nuclear. Unidad VIII. Termodinámica. Unidad IX. Cinética Química. Vigencia hasta el 18/09/2020.



R- DNAT - 2018 - 1242

Salta, 18 de septiembre de 2018

EXPEDIENTE N° 10.766/2018

ARTICULO 2º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que en relación a las asignaturas que se consideran equivalentes en dictamen de fs. 10vta., la estudiante no cumple con el régimen de correlativas para rendir:

1. Matemática: por no contar aprobada la asignatura instituciones Educativas.
2. Botánica: por no contar aprobada introducción a la Biología.
3. Fisiología Vegetal: por no contar aprobadas las asignaturas Botánica y Química Biológica.

ARTICULO 3º.- HACER saber a quien corresponda y siga a Dirección Administrativas de Alumnos, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc

DRA. DORA ANA DAVIES
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

ING. CARLOS A. HERRANDO
VICE-DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES